



EL JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INFORMA:

A la comunidad en general y en especial a la del MUNICIPIO DE BELLO Y LA ESCUELA DE PARAMÉDICOS DEL NORTE S.A.S, que mediante providencia de tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por reunir los requisitos de forma establecidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A., se **ADMITIO** la demanda de **NULIDAD** radicado bajo No. **05001-33-33-035-2016-00788-00** promovida por el **MUNICIPIO DE BELLO** con NIT. 890.980.112 contra la **ESCUELA DE PARAMÉDICOS DEL NORTE S.A.S.** con Nit. 900.584.375 y se dispuso imprimirle el trámite previsto en los artículos 179 y ss. del C.P.A.C.A. La presente demanda pretende: la nulidad de la Resolución No. 201500000774 de 24/3/2015, del Municipio de Bello *Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución municipal número 20132957 del 22 noviembre de 2013 en relación con el registro de un nuevo programa de formación laboral a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado del municipio de Bello.* El presente AVISO se libra y se remite al señor Alcalde del Municipio de Bello y al representante legal de la Escuela de Paramédicos del Norte S.A.S. para los efectos de su publicación a través de su sitio web y simultáneamente para la publicación en la página web de la rama judicial.

Se expide en Medellín, a los veinticinco (25) días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria